

Foto: Prensa Comunitaria

GUATEMALA

Norma Sancir

Mujer Maya Kaqchiquel

**Tejedora de Palabra, periodista comunitaria
y defensora de derechos humanos**

Por Alma Gilda López Mejía



**Indigenous Peoples
Rights International**

Championing Indigenous Peoples Rights



“Soy Norma Sancir, periodista maya kaqchikel y defensora de los derechos de los pueblos indígenas y de la libertad de expresión.

La comunicación comunitaria es mi trabajo y mi manera de luchar, soy hija de una madre desplazada por la guerra, y honro ese linaje.”¹

Este estudio de caso busca identificar los factores que incidieron en la detención y encarcelamiento de Norma Sancir y comprender los impactos personales, familiares y colectivos que derivaron de la criminalización de su labor como periodista indígena y su lucha para obtener justicia y reparación.

Norma se define como una mujer fuerte, valiente y sabia que abraza con su energía, afirmando que su vida ha estado marcada por el tejido de la palabra como herramienta de transformación y por su convicción de contar buenas historias con verdad y dignidad. Es del municipio de Técpan y hace catorce años migró a Chiquimula para trabajar como periodista comunitaria y evidenciar el abandono del Estado y la violación de los derechos del pueblo maya ch’orti’.

¹ Testimonio de Norma Sancir, entrevista con la autora en noviembre de 2025.

Contexto

Los Pueblos Indígenas en Guatemala, desde su cosmovisión, saberes, valores, principios, historia, prácticas culturales, identidad, legado y formas de vida, han aportado durante siglos a la protección y cuidado del territorio, sus bienes naturales y todo lo que en él habita. Sin embargo, siguen sufriendo desigualdades económicas, sociales, jurídicas y políticas estructurales, resultado del racismo y la discriminación. **Su lucha y demandas históricas, vigentes hasta el día de hoy, se sustentan en el reconocimiento, ejercicio pleno y defensa de sus derechos individuales y colectivos, que siguen enfrentando con dignidad y una capacidad de resiliencia sostenida en su espiritualidad y conocimientos ancestrales.**

En este escenario, resulta fundamental entender que las radios comunitarias indígenas no son únicamente medios de difusión, sino herramientas esenciales para la conservación, la transmisión y el desarrollo continuo de sus culturas y lenguas. Como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos “...**el acceso a sus propias radios comunitarias, como vehículos de la libertad de expresión de los pueblos indígenas, son un elemento indispensable para promover la identidad, el idioma, la cultura, la auto representación y los derechos colectivos y humanos de los pueblos indígenas.**”²

El acceso a información adecuada y la participación efectiva constituyen elementos centrales de los derechos colectivos sobre el territorio.³ Restringir los medios de comunicación propios y criminalizar a quienes ejercen estas formas de comunicación debilita directamente la capacidad de las comunidades para informarse, organizarse y defender sus derechos. Si bien la libertad de prensa y de expresión están reconocidas en la Constitución de Guatemala, en la práctica estos derechos son frecuentemente vulnerados por autoridades y actores políticos, particularmente en contextos de conflictividad social y territorial.⁴

Es así que la detención de Norma Sancir debe entenderse como parte de un patrón estructural e histórico de discriminación y criminalización que afecta de manera desproporcionada a liderazgos indígenas que ejercen su derecho a la defensa del territorio y a la comunicación propia.

Cuando contar la verdad se criminaliza

En el año 2014 las organizaciones indígenas de Guatemala promovieron movilizaciones en el país en protesta frente a la adopción de marcos normativos violatorios de sus derechos. Entre ellos, se señalaba que la Ley General de Telecomunicaciones no reconocía a las radios comunitarias ni garantizaba el acceso equitativo al espectro radioeléctrico.⁵

2 Corte Interamericana de Derechos Humanos. [Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_440_esp.pdf). Sentencia de 6 de octubre de 2021. Fondo, Reparaciones y Costas. párr. 128. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_440_esp.pdf

3 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Caliente vs. Guatemala, Sentencia de 16 de mayo de 2023. Fondo, Reparaciones y Costas. Párr. 253.

4 Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 35. Ver también: [Marco legal sobre libertad de expresión en Guatemala](#), Reporteros Sin Fronteras, 2025

5 [Caso de Radios Comunitarias Indígenas de Guatemala en la Corte Interamericana de Derechos Humanos tendrá audiencia los días 9 y 10 de junio, 2021](#), Cultural Survival, 9 de junio de 2021

Asimismo, se demandaba la aprobación de la Ley de Desarrollo Rural, se exigía la eliminación de leyes que vulneraban los derechos de los pueblos indígenas, y la aprobación de iniciativas legislativas a su favor que habían permanecido paralizadas durante años en el Congreso.

En septiembre del 2014, Norma Sancir se encontraba en comunidades del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, documentando las manifestaciones del pueblo maya ch'orti'. Este pueblo, uno de los 24 pueblos mayas de Guatemala, habita principalmente en la región oriental del país y mantiene su idioma ch'orti' como un elemento fundamental de su identidad cultural, actualmente en riesgo.



Fotografía: Front Line Defenders

Durante el segundo día de las protestas, la Policía Nacional Civil (PNC) realizó un desalojo violento de las personas manifestantes en el Puente Julipingo, ubicado en la frontera con Honduras, utilizando gas lacrimógeno y procediendo a la detención de quienes se encontraban en el lugar.⁶

“El 18 de septiembre de 2014 me desperté temprano porque me llamaron que estaban desalojando la manifestación del puente Jupilingo.” Norma era la periodista más cercana al hecho. En ese momento, tenía acuerdos para compartir la información con otros medios comunitarios. Un tuc-tuc la llevó al lugar y, al llegar, comenzó a tomar fotos del desalojo.⁷ **“Cuando llegué al lugar todo era un caos, había patrullas estacionadas, la gente estaba corriendo, se veía desde muy lejos el humo y se escuchaban descargas de gas lacrimógeno”.**⁸

“Mientras caminaba tomaba fotos con mi celular. De repente me rodearon los policías y escuché el primer grito: captúrenla, revisenle el celular, revisen los mensajes y las llamadas que hizo, tómenle fotos. Dos mujeres policías me llevaron, tuve miedo de que me pegaran, me hicieron correr con las esposas y seguían lanzando gas.”⁹

Su detención fue arbitraria, violenta y sin orden judicial. Norma preguntó la razón por la que la estaban arrestando y afirmó que era periodista, advirtiéndole que se estaban violando sus derechos. Portaba su carné de prensa y un chaleco que la identificaba como tal.¹⁰ Aún así recuerda que le gritaron **“Cállate, vas a saber lo que es bueno.”** Ante esa amenaza, **decidió guardar silencio. “Pasamos por dos comisarías y no me decían la razón de mi detención,**

6 [A 9 años de su detención, la periodista comunitaria Norma Sancir espera justicia](#), Prensa Comunitaria, 31 de enero de 2024.

7 [Norma Sancir y el precedente del derecho a informar](#), Plaza Pública, 15 de febrero de 2024.

8 [Testimonio de Norma Sancir](#), video producido por Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEQUA) y Prensa Comunitaria, 2017.

9 Testimonio de Norma Sancir, ídem.

10 [Norma Sancir y el precedente del derecho a informar](#), Plaza Pública, 15 de febrero de 2024.

sentía miedo, seguían tomándome fotos y me insultaban”.¹¹

Durante cuatro días permaneció privada de libertad en condiciones precarias, sin haber rendido declaración. Fue trasladada desde Camotán a Chiquimula y posteriormente a Los Jocotes Zacapa, sin que se respetaran los procedimientos del debido proceso ni se notificara a su familia. La prisión preventiva se decretó sin fundamentos sólidos y el trato recibido fue violento y degradante. **“Los policías me miraban con estigma, como si fuera una delincuente”**, recuerda.¹²

“Estuve encerrada en Los Jocotes, Zacapa, cuatro noches, con otras 20 mujeres en una celda fría, sobre el suelo. Tenía miedo, no podía dormir, el tiempo no pasaba, tenía terror pensando en que armaran un caso en mi contra y no poder salir.”¹³ Durante ese tiempo no pudo comunicarse con nadie, su familia y amigos desconocían la situación que ella estaba pasando. En el momento de su detención le habían quitado su carné de periodista, su teléfono móvil y su equipo.

En esos días de encarcelamiento se sentía secuestrada, encerrada en otro mundo, sin saber lo que le podía suceder y sin la certeza de que su familia y compañeros periodistas lograran hacer algo para poder sacarla de la prisión. Todo esto le causó temor, angustia, desolación y miedo. **“Fui detenida por ser mujer indígena, morena, bajita, con una mochila en la espalda. No correspondía al estereotipo de periodista con tacones o ropa formal”**, afirma¹⁴.

El 22 de septiembre de 2014, se le llevó finalmente ante un juez en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Chiquimula, quien le notificó que se le acusaba de atentado y desorden público.

El mismo día, el juez resolvió falta de mérito a favor de la periodista, por no existir motivos para su detención.¹⁵ Después de haber estado encarcelada ilegalmente, salió libre. Finalmente pudo abrazar a su familia y compañeros. Ella sabía que la causa de su detención fue por ser periodista y hacer registros fotográficos y enlaces directos para evidenciar el trato violento que sufren las comunidades indígenas que exigen derechos y hacen denuncias.

“Ellos nunca quieren que se sepa lo que ocurre allí, desalojos violentos en contra de comunidades indígenas” explica.¹⁶ Durante este período tuvo el apoyo de la Asociación de Abogados Mayas Nim Ajpu’, que se hizo cargo de su defensa. Ella siempre afirmó: **“Yo soy Norma Sancir, soy periodista, soy inocente y sufrí en carne propia la criminalización”.**¹⁷

11 Ídem.

12 Testimonio de Norma Sancir, entrevista con la autora en noviembre de 2025.

13 Testimonio de Norma Sancir, video producido por UDEFEGUA, 2025

14 Testimonio de Norma Sancir, entrevista con la autora en noviembre de 2025.

15 [Infografía sobre el caso de Norma Sancir](#), Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), 2024.

16 Ídem.

17 [Testimonio de Norma Sancir, video producido por Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala](#) (UDEFEGUA) y Prensa Comunitaria, 2017.

El largo camino para lograr justicia y reparación

Ese mismo año de 2014, a partir de esta experiencia de criminalización injusta, Norma decidió presentar una denuncia ante la Unidad de Delitos Contra Periodistas del Ministerio Público en contra de la Policía Nacional Civil de Camotán, por detención ilegal, argumentando la violación de su derecho a la libertad de prensa, de expresión y abuso de autoridad. Se inicia así un largo camino para conseguir justicia y reparación.

Debido a errores procesales del Ministerio Público, en 2018 la denuncia se desestimó por falta de mérito, una decisión que no fue notificada a la periodista. En 2019, se trasladó el caso a la Fiscalía



Fotografía: Prensa Comunitaria

de Delitos contra Periodistas, del Ministerio Público (MP). **En esta instancia, la sentencia del juez Manuel Francisco Vela de Mata favoreció nuevamente a las tres agentes y al excomisario implicados en el incidente al declararse falta de mérito.**¹⁸

En 2020, tras una apelación, se consiguió la recusación del juez y la orden de procesar a los agentes, seis años después de que Norma presentara su denuncia. **El 22 de septiembre de 2020, se logró ligar a proceso por delito de abuso de autoridad a las agentes de la policía Olga Leticia Segura, Mirna Marleni Agustín y Marcelina López Pérez, así como al excomisario Ceferino Salquil Solval, jefe del Distrito Oriente de la PNC en el momento de la detención de la periodista.**

Héctor Reyes Chiquín, director del CALDH y abogado defensor de Sancir, **indicó que el proceso fue lento y dificultoso desde que ella presentó la denuncia en contra de los cuatro agentes.**¹⁹ El proceso judicial estuvo marcado por múltiples retrasos y obstáculos, con reiteradas suspensiones de las audiencias, utilizando las restricciones impuestas durante la pandemia de COVID-19 como excusa para prolongar el caso.²⁰

18 [Inicia juicio contra policías que detuvieron ilegalmente a la periodista Norma Sancir](#), Prensa Comunitaria, 15 de mayo de 2023

19 [A 9 años de su detención, la periodista comunitaria Norma Sancir espera justicia](#), Prensa Comunitaria, 31 de enero de 2024.

20 Así, a inicios de 2021, varias audiencias de fase intermedia fueron suspendidas de manera reiterada debido a la incomparecencia de Lucio Valdez Rodríguez, abogado defensor de los agentes sindicados. Posteriormente, el 26 de febrero de 2021, la audiencia de fase intermedia volvió a suspenderse tras la presentación de un certificado médico por parte de la defensa que implicó nuevos retrasos. El 9 de abril de 2021, el juez de turno declaró sin lugar el incidente prejudicial y convocó nuevamente a las partes a audiencia de fase intermedia. Sin embargo, el 12 de mayo de 2021, la

Los constantes aplazamientos reflejan las dificultades estructurales que enfrentan las víctimas para acceder a justicia, así como el desgaste prolongado que implica sostener procesos judiciales en contextos de criminalización. Finalmente, el 7 de junio de 2021 se llevó a cabo la audiencia de fase intermedia en el Juzgado de Primera Instancia Penal de Chiquimula, donde el juez resolvió enviar a juicio a los agentes sindicados.

El 17 de mayo de 2023 estaba programada la apertura del juicio contra los agentes acusados que comenzó, finalmente, el 28 de mayo de 2023.²¹ Durante el mismo se presentaron cuatro peritajes, entre ellos uno sobre el periodismo comunitario y otro de carácter psicológico, que evidenciaron los impactos emocionales y las vulneraciones sufridas. Se escucharon testimonios de periodistas locales y nacionales, así como de expertos en periodismo comunitario, que permitieron acreditar que **Norma Sancir se encontraba ejerciendo su labor periodística al momento de su detención.**

Por su parte, los abogados de los agentes y la abogada de la Procuraduría General de la Nación (PGN), intentaron mostrar a Norma Sancir como una persona que tomaba parte en los disturbios y no como periodista. Se quiso también cuestionar la legitimidad de la prensa en la cobertura de situaciones de alto riesgo.²²

Después de nueve años de ocurridos los hechos, 19 audiencias, y un debate de más de siete meses, el juez Jorge Douglas Ochoa del Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente de Chiquimula dictó sentencia el 31 de enero de 2024.

En sus conclusiones, el juez hizo un recorrido por varios de los derechos violentados con la detención arbitraria de Norma. **Enfatizó el derecho de libertad de pensamiento y expresión.** Aclaró que este derecho no puede estar sujeto a censura y que los periodistas son responsables de atender a las consecuencias de sus publicaciones. Además, **concluyó que el derecho de libre emisión de pensamiento fue restringido, no solo para Norma, al limitar su trabajo periodístico, sino también para la comunidad, al no poder informarse a través de los productos de la periodista.**²³

El juez dictó sentencia condenatoria de tres años y nueve meses de prisión conmutables al excomisario Ceferino Salquil y de dos años y seis meses de prisión conmutable a las dos agentes de la PNC, **reconociéndose así las violaciones cometidas y la legitimidad del trabajo periodístico comunitario.**²⁴

La sentencia incluyó las siguientes medidas de reparación digna, restitución y no repetición que el Estado debe cumplir:²⁵

audiencia fue nuevamente suspendida, esta vez debido a la excusa presentada por el juez a cargo. Vid: [Reprograman audiencia en contra de policías acusados de detención ilegal de periodista Norma Sancir](#), Prensa Comunitaria, 9 febrero de 2021

21 [Inicia juicio contra policías que detuvieron ilegalmente a la periodista Norma Sancir](#), Prensa Comunitaria, 15 de mayo de 2023

22 [Tengo mucha indignación de cómo nos tratan a los periodistas comunitarios](#), Prensa Comunitaria, 23 de agosto de 2023

23 [Norma Sancir y el precedente del derecho a informar](#), Plaza Pública, 15 de febrero de 2024.

24 La tercera agente implicada fue declarada en rebeldía al no comparecer. [Nota de Prensa de Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos](#), 31 de enero de 2024

25 [Norma Sancir y el precedente del derecho a informar](#), Plaza Pública, 15 de febrero de 2024.

- **Medidas de satisfacción:** en todas las Comisariías de la PNC deben colocarse placas para **reconocer el trabajo de las y los periodistas y la obligación de los elementos de la PNC de respetarles en el ejercicio de su profesión**. La PNC debe emitir una disculpa pública a través de un video de al menos un minuto, que deberá publicarse en las cuentas oficiales y redes sociales de la PNC, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación y Diario de Centro América.²⁶
- **Medidas de rehabilitación:** el Ministerio de Salud debe **proporcionar atención y tratamiento médico a Norma por los padecimientos** que tuvo a partir del hecho, incluido tratamiento clínico psicológico.
- **Medidas de restitución:** la nota de prensa que Norma no pudo publicar el 18 de septiembre de 2014 **debe publicarse en el Diario de Centro América**, páginas oficiales y en las redes sociales de la PNC y del Ministerio de Gobernación.
- **Medidas de no repetición:** debe incluirse en la currícula de formación de aspirantes a PNC un **curso diseñado por periodistas sobre la temática de periodismo comunitario y libertad de expresión con enfoque de derechos humanos**. Asimismo, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la PDH debe realizar una campaña de comunicación para reconocer y visibilizar el trabajo de los periodistas comunitarios y las agresiones que han vivido, haciendo mención al caso de Norma Sancir.

Para Norma, que no solicitó ninguna compensación económica, **el objetivo de seguir el proceso hasta el final era garantizar la libertad de prensa: “el objetivo es evidenciar que todas y todos tenemos derechos. Que podemos ejercer la libertad de prensa y expresión”, explicó.**²⁷

Sin embargo, la PNC ha apelado la resolución y el caso se encuentra actualmente en casación.

Impactos en la vida de Norma Sancir, en su familia, comunidad y gremio periodístico

La experiencia dejó profundas huellas personales en Norma: **“Sentí indignación, enojo... se violaron mis derechos. Aunque sigo ejerciendo el periodismo, ya no lo hago con la misma libertad. Durante un tiempo hubo autocensura y mucho desgaste emocional y económico.”**²⁸ El proceso judicial prolongado afectó su estabilidad familiar.

26 El Diario de Centro América es el periódico oficial de la República de Guatemala, fundado en 1880. Su función principal es publicar leyes, decretos y acuerdos gubernamentales para que sean conocidos oficialmente.

27 [Norma Sancir y el precedente del derecho a informar](#), Plaza Pública, 15 de febrero de 2024.

28 Testimonio de Norma Sancir, entrevista con la autora en noviembre de 2025.

“Esperaba que fuera rápido. Sin embargo, esto deja en evidencia lo lento del sistema de justicia en Guatemala. No ha sido fácil, ha existido un desgaste económico y espiritual”, dice Norma.²⁹ Su hijo, su mayor preocupación, vivió de cerca la separación y las tensiones del proceso. **“Hubo mucho sacrificio, tiempo, dinero, y el dolor de no poder estar con mi hijo. Cada audiencia era una carga emocional.”**³⁰

Su familia, que inicialmente no apoyaba su decisión de estudiar periodismo, sufrió debido a la estigmatización pública. Sin embargo, el fallo judicial representó una reivindicación moral y profesional. **“Muchos pensaban que había perdido, pero para mí fue un acto de dignidad”,** afirma.³¹

El caso de Norma tuvo un impacto significativo en el gremio periodístico y en las comunidades.

Inspiró a otros comunicadores a reorganizarse y fortalecer redes de apoyo, especialmente en Chiquimula. “A partir de mi caso, el gremio se rearticuló. Fui una inspiración para que más periodistas, mujeres y hombres jóvenes, continuaran haciendo periodismo comunitario”, señala.³²

A nivel comunitario, su detención generó indignación y solidaridad. Varias organizaciones sociales, medios feministas, observadores internacionales y colectivos de mujeres acompañaron el proceso. Personas de las comunidades elaboraron videos, carteles y participaron en audiencias. **“No todos permanecieron hasta el final, pero los que lo hicieron, lo hicieron con convicción”,** recuerda.³³

Es importante subrayar que en este camino Norma contó con el acompañamiento de organizaciones nacionales e internacionales, como CALDH, la Asociación de Abogados Mayas, Brigadas Internacionales de Paz, redes feministas, colectivos de mujeres y observadores internacionales. También recibió acompañamiento espiritual conforme a su identidad Kaqchikel, a través de ceremonias y guías espirituales. “La red de mujeres fue fundamental, me sostuvieron con su energía y sabiduría”, expresa.

29 [Norma Sancir y el precedente del derecho a informar](#), Plaza Pública, 15 de febrero de 2024.

30 Ídem.

31 Testimonio de Norma Sancir, entrevista con la autora en noviembre de 2025

32 Ídem.

33 Ídem.

Reflexiones y aprendizajes

Tras una década de lucha judicial, Norma expresa una mezcla de cansancio y satisfacción. “Hubo momentos en que quise desistir, pero hoy me siento satisfecha. Logramos justicia, y eso deja un precedente.”³⁴

Entre sus aprendizajes, destaca que la indignación puede transformarse en acción y justicia.

Es posible utilizar el sistema de justicia con paciencia y acompañamiento. Las redes de apoyo y organización colectiva son esenciales para resistir. La experiencia trasciende lo personal:



Fotografía: Prensa Comunitaria

“No solo fue una victoria mía, sino de las mujeres, los pueblos indígenas y las juventudes organizadas.”

Como “tejedora de la palabra”, Norma afirma que la palabra ha sido históricamente parte de la memoria de los pueblos originarios. Hoy, con las nuevas tecnologías, continúa transmitiendo conocimiento, resistencia y esperanza: “Siempre hemos tenido la palabra, y hoy seguimos usándola para contar la verdad de nuestros pueblos”.

Este caso evidencia como en Guatemala las mujeres indígenas mayas que asumen la misión de informar, contar verdad y evidenciar las injusticias del Estado hacia los Pueblos Indígenas son estigmatizadas y criminalizadas. **Pero también, al mismo tiempo, hacen de su ser un referente de valentía, fuerza y determinación para que la palabra siga siendo verdad, sabiduría y justicia, como desde el sentir, espíritu y ser, lo sigue haciendo Norma Sancir.**

**¡Comparte,
síguenos y actúa!**



iprights.org



**Indigenous Peoples
Rights International**

Championing Indigenous Peoples Rights